



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2019-MPB-A.

Bagua, 04 de septiembre del 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 405-2019-MPB de fecha 04 de septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Así mismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido en el inciso 17) del artículo 20° que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

El artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula carreras administrativas especiales. El régimen laboral especial del DL N° 1057 tiene carácter transitorio", concordado con el artículo 1° del DS N° 65-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del régimen de contratación administrativa, refiere: "El Contrato Administrativo de Servicios, es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del DL N° 1057 aprobado mediante DS N° 075-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. "los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

De esa manera, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "las entidades públicas comprendidas en el DL N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo, se haya efectuado

Por libre decisión del titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que señala "Que el personal del empleo

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratados mediante el régimen de Contracción Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público”;

En ese sentido, a través del Memorándum N° 405-2019-MPB de fecha 04 de septiembre del 2019, se comunica que se deberá proyectar la Resolución de Alcaldía mediante el cual se realice la designación del Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte.



Por lo cual, estando a los considerandos expuestos con anterioridad y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR sujeto al Contrato Administrativo de Servicios CONFIANZA al SOS. PNP (R) LUIS ALBERTO COLLAZOS BOJORQUEZ, a partir 04 de septiembre del 2019, como JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Supremo N° 1057- CAS confianza, su reglamento y modificatorias, y hasta cuando la administración lo estime pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444..

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas e instancias correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JWAV/MPB/A (e)
EJPB/MPB/OAJ



SR. WALTER J. ALARCÓN VILLALOBOS
REGIDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ENCARGADO DE ALCALDIA